

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

##### DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza don Francisco Planas de Tovar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve. —Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador civil de la provincia de Valencia a don Francisco Planas de Tovar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve. —Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 63, de fecha 4 de marzo de 1939).

#### Ministerio de Hacienda.

##### ORDEN CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 20 de enero de 1939 que privó de curso legal a la moneda de plata, se dictó la Orden de 23 del mismo

mes estableciendo el cambio obligatorio de la referida moneda antes del día 28 de febrero de 1939.

Y habiéndose comprobado la insuficiencia del mencionado plazo, este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con las facultades legales que le competen, que se prorrogue hasta el 15 de marzo corriente el período de cambio de plata por billetes del Banco de España que realicen los particulares, ampliando asimismo hasta el 20 de este mes el término durante el cual los establecimientos de crédito que hayan realizado cambio de plata por billetes vienen obligados, a su vez, a cambiar en las sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 1 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Amado.

Señores...

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 61, de fecha 2 de marzo de 1939).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

##### Anuncio.

La Comisión Gestora acordó celebrar sus sesiones ordinarias correspondientes al presente mes de marzo los días 13, 20 y 27, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, M. Allué Salvador.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.439.

Administración de Rentas Públicas  
de la provincia de Zaragoza.

IMPUESTO DEL 1'20 POR 100 DE PAGOS.

Circular.

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que se citan las certificaciones de pagos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado 1938, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina la Instrucción aprobada por el R. D. de 10 de agosto de 1893, por la presente se les requiere para que, dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, o negativa si no se hubiese realizado ninguno, pues de no verificarlo en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado les imponga la multa de 25 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación que se cita.

Abanto	Embid de Ariza
Aguilón	Encinacorba
Albeta	Erla
Alcalá de Ebro	Jaraba
Alconchel de Ariza	Farlete
Alfamén	Fayón
Alhama	Figueruelas
Almochuel	Fombuena
Almolda (La)	Frago (El)
Almunia	Fuencalderas
Ambel	Gelsa
Arándiga	Godojos
Asín	Grisén
Ateca	Herrera
Azuara	Illueca
Badules	Inogés
Bagüés	Jarque
Balconchán	Lagata
Bárboles	Langa
Bardallur	Lechón
Belchite	Lobera
Berdejo	Lorbés
Bisimbre	Luesia
Bordalba	Luesma
Botorrta	Lumpiaque
Bubierca	Luna
Bulbuenta	Maella
Cabolafuente	Maleján
Calatayud	Malón
Calatorao	Malpica
Calcena	Mallén
Calmárza	Mequinenza
Carenas	Mesones
Caspe	Moneva
Castejón de las Armas	Monterde
Castejón de Valdejasa	Morata de Jiloca
Cimballa	Moyuela
Clarés	Mozota
Codo	Muel
Codos	Muela (La)
Cuarte	Murero
Cubel	Murillo de Gállego
Cunchillos	Navardún
Chiprana	Nigüella
Daroca	Nonaspe

Nuévalos	Sisamón
Paracuellos de Jiloca	Tabuena
Paracuellos de la Ribera	Talamantes
Pastriz	Tauste
Pedrola	Tierga
Perdiguera	Torralba de Ribota
Piedratajada	Torralbilla
Pintano	Torrehermosa
Pomer	Torres de Berrellén
Puebla de Albortón	Torrijo
Purroy	Tosos
Ricla	Uncastillo
Rodén	Undués Pintano
Romanos	Urriés
Ruesca	Utebo
Sádaba	Velilla de Jiloca
Salvatierra	Villafeliche
Samper	Villar de los Navarros
Santa Cruz de Grio	Villarreal
Santed	Viver de la Sierra
Saviñán	Zaida (La)
Sestrica	Zuera
Sierra de Luna	

Zaragoza, 3 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.386.

Delegación de Industria de la provincia  
de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional del Servicio Nacional de Industria y Comercio, del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación Provincial de Industria de Zaragoza con el núm. 2.758 y fecha 10 septiembre próximo pasado, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Mariano Sebastián Palacios, domiciliado en Zaragoza (calle de Molino, núm. 3, pral), solicita autorización para ampliar su industria, con las características siguientes:

Capital: 658 ptas.

Necesidades que trata de satisfacer: Pulir los artículos de latón fabricados.

Número de obreros: Ninguno

Producción: Setenta piezas mensuales.

Plazo de puesta en marcha: Seis días

Fecha de la solicitud: 22 de febrero de 1939.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en que se publique en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 27 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero [Jefe accidental de Industria, J. Cucurella.

Núm. 1.391.

**Confederación Hidrográfica del Ebro.**

En virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 3 de abril último, la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro ha determinado la libertad de extracción de arenas y gravas, sin necesidad de autorización especial, dentro del término municipal de Alagón en las siguientes zonas:

Cauce del río Ebro, desde el camino del "Soto" o "Moreras" hasta la toma de aguas de la Granja de Santa Inés; cauce del río Jallón, desde 300 metros aguas arriba del camino de la "Mejana" (casetta de herederos de Melchor Arqued) hasta 300 metros aguas abajo a partir del mismo camino.

La extracción de dichos materiales queda sometida a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se necesitará permiso alguno para la extracción de materiales en dichos tramos de los ríos Ebro y Jallón.

2.<sup>a</sup> La extracción se hará a una distancia mínima de 2 metros de las márgenes, 5 metros de las obras de defensa y 25 metros de los estribos y pilas de los puentes que existan en las proximidades o puedan existir, efectuándose la excavación sin producir hoyos de más de 80 centímetros de profundidad. En todo caso, se procurará evitar daños a las obras y márgenes, de los cuales, en caso de producirse, será responsable el que extraiga los indicados materiales.

3.<sup>a</sup> En ningún caso podrá la Alcaldía correspondiente imponer tributos ni gravamen alguno por la referida extracción.

4.<sup>a</sup> Queda prohibido hacer acopios de dichos materiales dentro de los cauces de los ríos y hacer dentro de los mismos instalación alguna para la clasificación de aquéllos, para lo que será precisa autorización especial, conforme con las disposiciones vigentes para el caso.

5.<sup>a</sup> La extracción se hará bajo la vigilancia de los agentes de la Autoridad y personal de la Jefatura de Aguas, quienes deberán denunciar ante la misma las infracciones que se observen, para imponer las sanciones que en cada caso proceda.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de cuantas personas puedan considerarse interesadas en la extracción de referencia.

Zaragoza, 2 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes

con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.400.—Pomer.

1.406.—Novallas.

**Elección de vocales de las Comisiones de evaluación.**

1.405.—Novallas. (El día 12 de marzo, a las nueve de la mañana).

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Cuentas de Depositaria.**

1.402.—Borja. (Año 1938)

**Cuentas municipales.**

1.402.—Borja. (Año 1938)

1.404.—Talamantes

**Cuentas de patrimonio municipal.**

1.402.—Borja. (Año 1938)

**Expedientes de suplemento de créditos.**

1.404.—Talamantes

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

1.377.—Plenas. (Año 1938)

1.401.—Torrehermosa. (Año 1938)

1.402.—Borja. (Año 1938)

1.403.—Cimballa. (Año 1938)

1.404.—Talamantes

1.421.—Farlete

**Padrón de cédulas personales.**

1.398.—Caspe. (Año 1938)

**Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.**

1.418.—Urríes

**Rectificación del padrón municipal de habitantes.**

1.403.—Cimballa. (Año 1938)

**Recuento general de ganadería.**

1.431.—Paracuellos de la Ribera

\*\*\*

**CALATAYUD**

Núm. 1.205.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1939. Sesión ordinaria del día 11.—Aprobar varios informes de la Comisión de Hacienda por los que se resuelve:

Excluir del pago del arbitrio de inquilinato a María Menés, por su estado de pobreza.

Desestimar una reclamación de Juana Pérez, y otros, dueños de pescaderías, contra la reciente Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por inspección de pescados.

Idem otra de Manuel Rodríguez, en la que pide la anulacion de un recibo por derechos de degüello en el Matadero.

Crear una plaza de ayudante del servicio de inspección de pescados con el haber anual de pesetas 2.738'50.

Previa declaración de urgencia, se acordó designar para ocupar dicha plaza al ex-Jefe de la Guardia municipal Vicente Ibáñez Yagüe, con carácter interino y conforme a acuerdo adoptado

al fallar el expediente instruido a dicho empleado.

Autorizar a Manuel Lozano para reformar la casa número 12 de la Cuesta de Santa Ana; a la Junta de la Esclavitud de la Virgen de la Peña, para arreglar las tapias de la era existente debajo del Santuario, y celebrar concurso para adjudicar la propiedad de las basuras procedentes de la limpieza de las vías públicas.

Autorizar a Nemesio Pérez para colocar una cruz de hierro en la sepultura número 1.085.

Dar de baja del padrón de vecinos a Joaquín de Francia y de alta a Juliana Parral Irigoyen.

Incluir en las listas de Beneficencia a Juan González y Mariana Agudo con carácter temporal, y a Petra Mañes con carácter permanente.

Suprimir la denominación de calle de Víctor Balaguer y dedicarla al que fué heroico Teniente General de los Ejércitos nacionales Excmo. Sr. don José Sanjurjo y Sacanell.

Obsequiar con cigarros puros a los Sargentos provisionales de la Academia de Soria con motivo de la jura de la bandera.

Felicitar al Sr. Coronel Jefe de la Academia de Sargentos provisionales de Soria por el éxito de la precitada fiesta y el excelente comportamiento observado en esta ciudad por los mencionados Sargentos.

Sesión ordinaria del día 20.-- Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Natividad Hernández, para colocar un letrero en su establecimiento de venta de calzado, sito en calle Concepción, 10.

Adjudicar la propiedad de las basuras procedentes de limpieza de vías públicas a Benedicto Torrubias en el precio de setecientas cincuenta pesetas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento, relacionado con la pavimentación de la calle de Agustina Simón, para continuarla hasta la carretera de Madrid.

Recibir provisionalmente la obra de construcción de un muro y barandilla en el paseo de Sixto Celorrio.

Autorizar a Andrea Torcal para colocar una cruz de hierro en la sepultura núm. 781 del Cementerio de la ciudad.

Incluir en la lista de beneficiarios del servicio farmacéutico gratuito, con carácter permanente, a Vicente Ibarra, y, temporalmente, a Nicolás Larpa, José Montó, Rafael López, Santiago Gracia, Victoriano Romero y Julia García.

Quedar enterados de un oficio del señor Coronel Director de la Academia de Sargentos provisionales de Infantería en Soria testimoniando su agradecimiento por las atenciones dispensadas por Calatayud con motivo de la jura de la bandera, celebrada en esta población el día 6 del actual.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito del jardinero y un oficio del Alcalde de Torres en los que se pide la adquisición de diversas plantas.

Felicitar al señor Alcalde, D. Juan Castellano, por haber logrado el suministro de arroz para la ciudad, con lo que ha resuelto, en parte, el problema del abasto local.

Encomendar a las Comisiones de Fomento y Propiedades la determinación de una parcela en el Cementerio para destinarla a enterramientos civiles, según la ley de 10 de diciembre de 1938, y la redacción de un presupuesto de gastos de la construcción de la pared divisoria y puerta de ac-

ceso independiente, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento,

Sesión ordinaria del día 30.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar una instancia de la Abadesa del convento de Santa Clara, en la que pide el abono de los plazos vencidos del precio del solar vendido al Ayuntamiento, por no existir consignación en presupuesto, en razón de haber solicitado la Comunidad vendedora el aplazamiento de dicho pago y accedido el Ayuntamiento a esta pretensión.

Devolver a José María Blas el impuesto sobre vinos correspondiente a la cantidad de 2.000 litros vendidos a la Intendencia Militar, para su consumo fuera de la ciudad.

Acceder a la petición elevada por Esteban Bellido, fijando un solo vertido a la casa número 5 de la calle de San Marcos.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador señor Tomás, de los gastos del expediente de adjudicación de fincas por vertido al alcantarillado y contribuciones especiales por vertido y pavimentación del año 1936, de un importe de 302'45 pesetas, que es preciso abonar a dicha Recaudación.

Aprobar la cuenta que rinde dicho Recaudador de los valores que tiene a su cargo del ejercicio de 1938 por los arbitrios de inquilinato, vertido y otros.

Abonar a dicho señor la suma de 3.988'28 pesetas, en concepto de premio de cobranza con arreglo a la recaudación realizada.

Aprobar la distribución de fondos del mes de febrero por 108.256'63 pesetas.

Abrir cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en los Bancos Español de Crédito y de Aragón, para dispensar el mismo trato a todos los establecimientos de este género que existen en la ciudad.

Abrir la ejecución por administración de la obra de cerramiento para la separación de los Cementerios Católico y Civil, con arreglo al plano que se acompaña al expediente y al presupuesto suscrito por el Aparejador, importante 2.547'80 pesetas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento relacionado con la obra de pavimentación de los andenes de los nuevos lavaderos.

Nombrar una Comisión, compuesta del señor Alcalde y de los señores Presidentes de las Comisiones de Fomento, Propiedades y Hacienda, para tratar con la Comunidad de Religiosas Clarisas el problema de la venta del convento de las mismas al Ayuntamiento, de cuyo inmueble y sobre sus condiciones de seguridad y demás leyóse un informe del señor Aparejador municipal.

Donar 1.000 pesetas con las que se adquirirán 1.000 kilos de arroz para la suscripción de "Auxilio a poblaciones liberadas".

Solicitar del Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación la creación de una Cartería en el barrio de Torres.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento un escrito del Jefe de la Guardia municipal en el que pide la reforma y adecentamiento de los locales de dicho Cuerpo.

Darse por enterada de un escrito de la Jefatura de Aguas, en el que participa la resolución dictada por el señor Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, aprobatoria del deslinde de terrenos de dominio público en las márgenes del río Jalón,

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la gloriosa conquista de Barcelona por el heroico Ejército español y la adhesión inquebrantable al Caudillo.

Callatayud, 6 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 1 de febrero de 1939. — Conforme el Ayuntamiento con el anterior extracto. — El Secretario, Luis Aramburo.

## MAGALLON

Núm. 1.397.

D. Antonio Gimeno Barrios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hago saber: Que durante todos los días laborables del presente mes de marzo, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones escritas de altas y bajas que los contribuyentes de este Distrito municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, al objeto de incluirlas en los apéndices a los amillaramientos de dichas riquezas para el próximo año de 1940, debiendo acompañarse a dichas declaraciones los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales relativo a dichas transmisiones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Magallón, 1 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Gimeno.

## SOS DEL REY CATOLICO Núm. 1.429.

D. Delfín Puente Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, patrono del pío legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dotes de 500 pesetas cada una correspondientes a este año, entre las doncellas parientes del fundador, para que las personas que se consideren con derecho presenten sus solicitudes en la Alcaldía hasta el 31 del mes actual, justificando el grado de parentesco las que no lo hayan hecho anteriormente.

Sos del Rey Católico, 1.º de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde ejerciente, D. Puente.

## TIERGA

Núm. 1.438.

D. Gregorio Grávalos Adán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta vila de Tierga;

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año 1939 los mozos Juan Aranda Trasobares, Francisco Andrés Ibarzo, Pedro Benedí García, Gabriel del Arco de la Fuente, Valentin Gracia García, Mateo Gil Rubio, Lorenzo Laborda Almenar, José Pañeda Vidal y Joaquín Pallarés Ibáñez, cuyo paradero se ignora, por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 5 de marzo próximo, a las diez de la mañana, al acto de la declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos aquellos que no justifiquen haberlo verificado en los municipios donde residan, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento para el Ejército.

Tierga, 19 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Gregorio Grávalos.

## VILLAFELICHE

Núm. 1.434.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1939 se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora y se les cita por medio del presente al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 1.º de marzo próximo,

advirtiéndoles que si dejan de comparecer sufrirán los perjuicios consiguientes:

*Mozos que se citan*

Isaías Abad Navarro, hijo de Tomás y María.  
Francisco Ayerbe Martínez, hijo de Francisco y Josefa.  
Santiago Castillo López, hijo de Santiago y Antonia.  
Alejandro Lavilla Gimeno, hijo de Pascual y Pascuala.  
Francisco Pérez Cabello, hijo de Manuel y Pilar.  
Villafeliche, 27 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Juan Gómez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 1.395.

FERNANDEZ (María), de unos 26 años de edad, soltera, natural de la provincia de Orense, cuyas demás circunstancias se ignoran, residente últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario núm. 37 de 1939, sobre hurto, instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días en el indicado Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario referido.

\*\*\*

Núm. 1.396.

COLOMA (María del Pilar), de unos 18 años, soltera, natural de Bilbao, que usa también el nombre de María Colmenares Durán, cuyas demás circunstancias se ignoran, residente últimamente en Zaragoza, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario núm. 65-1939, sobre hurto, instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días en indicado Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en el sumario referido.

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.393.

## JUZGADO NUM. 2.

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 35 de 1939, sobre hurto de un automóvil a Luciano Andía Escudero, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicho denunciante a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle de-

claración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.440.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Segun lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario 56-1939, sobre hurto de dinero y ropas a José Gállego, hecho ocurrido el día 6 de octubre de 1938 en la orilla del Ebro próximo al Puente del Pilar, se cita a un sujeto que dijo llamarse Antonio Carbonel, de 24 años, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

Núm. 1.430.

ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 455 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Pascual Tomás Serrano, vecino de Castejón de las Armas, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo de 1937, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a primero de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto García Monge.

Núm. 1.361.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación.

En los autos que después se dirán se ha dictado la siguiente

*Sentencia:* En la villa de Ejea de los Caballeros a 9 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Sr. D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía instados por D. Fructuoso Arbués Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Asín, representado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj y defendido por el Letrado D. José María Blanco y Pérez de Camino, contra la herencia yacente de D. José Abadía Asín, representada en los estrados del Juzgado por su rebeldía, por no haber comparecido, sobre reclamación de mil setecientas veintiuna pesetas y cincuenta y seis céntimos de principal, intereses y costas; y

*Fallo:* Que estimando cual estimo la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de D. Fructuoso Arbués Sánchez; contra la herencia yacente de D. José Abadía Asín, vecino de Asín, debo condenar cual condono a la misma a que pague al primero la suma de mil setecientas veintiuna pesetas cincuenta y seis céntimos que por principal le adeuda, el interés legal de esa suma desde el día 10 de septiembre de 1938, fecha de presentación de la demanda, y al pago de todas las costas y gastos del presente procedimiento, hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Aizpún. (Rubricado).

*Publicación:* Leída, y publica dafué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Ante mí.—Francisco F. Espinar. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y personas que se crean con derecho a la herencia yacente de D. José Abadía Asín, extiendo la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a 23 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial: P. H., Ernesto Pau-mard.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.416.

### Excma. Diputación Provincial de Teruel

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Teruel, en sesiones ordinarias celebradas los días 13, 17, 18 y 31 de enero de 1939:

Sesión del día 13.

Quedar enterada con satisfacción de la visita oficial

hecha en Burgos a S. E. el Generalísimo y al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, relacionada con asuntos provinciales.

Solicitar del Gobierno la concesión exclusiva de servicios de viajeros por las carreteras de la provincia.

Alquilar y amueblar un piso-habitación para alojamiento de señores Diputados.

Aprobar el acta de arqueo extraordinario y las operaciones verificadas y asientos hechos en el libro diario

de ingresos y gastos hasta el 31 de diciembre de 1938.

Nombrar Interventor accidental de fondos de la Corporación a D. Ruperto López Conde y concederle una gratificación extraordinaria de 300 pesetas por trabajos realizados anteriormente por encargo de la Corporación.

Conceder a los funcionarios provinciales en activo un subsidio extraordinario en las mismas condiciones dadas por el Estado a sus funcionarios.

Informar el expediente promovido por D. Francisco Garzarán Torán en súplica de que se le abonen las cantidades que le adeuda esta Corporación por suministro de harinas a la Casa provincial de Beneficencia con anterioridad al 15 de diciembre de 1937, en el sentido de que debe aportar cuantos medios de prueba justifiquen su derecho, y a la vista de ellos resolver el reconocimiento y pago en su día, en la cantidad reclamada, y acordar sustentar este mismo criterio para todos los casos análogos que en lo sucesivo se presenten.

Conceder a D.<sup>a</sup> María Villamón Ramón, vecina de Fuentes de Rubielos, la pensión de lactancia solicitada.

Igualmente conceder la solicitada por D. Francisco Abad Rodrigo.

Celebrar sesión los días 17, 18 y 31 de enero de 1939.

#### *Sesión del día 17.*

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el avance realizado en Cataluña por nuestro glorioso Ejército, y enviar a S. E. el Generalísimo la felicitación de la Corporación por haber sido reintegrada a la España nacional la ciudad de Tarragona.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar en el presupuesto en formación la cantidad de 4.000 pesetas para atenciones de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutuados de Guerra.

Conceder a D.<sup>a</sup> Julia Ferrer Calvo la pensión de viudedad que le corresponde como esposa del Oficial 2.<sup>o</sup> administrativo, fallecido, D. Juan Andrés Ferrando.

Elevar la gratificación a D. Pedro Leonarte Benedicto, que en la actualidad presta servicios como Ordenanza de la Corporación, a la cantidad equivalente a un jornal diario de 6 pesetas.

Conceder al Secretario interino de la Corporación, D. José Andrés Lozano, una gratificación igual al sueldo que como funcionario administrativo percibe.

Dejar pendiente de estudio y resolución la instancia presentada por D. Epifanio Silves Zarzoso solicitando se le abonen los haberes que se le adeudan como auxiliar de la Biblioteca provincial.

#### *Sesión del día 18.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente de designación el nombramiento de Vocales representantes de esta Corporación en las Comisiones Provinciales de Colocación Obrera y en la Junta Provincial Harino-Panadera.

Conceder a los funcionarios provinciales que se hallan prestando servicio a la Corporación una gratificación por servicios extraordinarios y durante un semestre, consistente en un 40 por 100 de sus respectivos haberes a los que perciban sueldos no superiores a 3.000 pesetas anuales y del 30 por 100 a los que excedan de dicha cantidad y no pasen de las 5.000 pesetas.

Consignar en el presupuesto en formación la cantidad suficiente para abono de los haberes a funcionarios provinciales devengados y no percibidos en los cuatro últimos meses del año 1937.

Nombrar funcionario temporero de esta Corporación a D. Manuel Abril Gómez, que venía prestando sus servicios en la Sección de Vías y Obras provinciales con antigüedad de ocho años y en la actualidad los presta en el Gobierno Civil de la provincia, asignándole la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Conceder pensión alimenticia a D.<sup>a</sup> Pilar Montón Sánchez, como hija del enfermero, desaparecido durante el asedio a la capital, Lamberto Montón Serrano, consistente en el 50 por 100 de los haberes que correspondería percibir al causante.

Dejar pendiente de resolución los expedientes promovidos por César y Antonio Aguilar Pelliceros, Eulogio Rodrigo Pelliceros y Jesús Avellán Pelliceros, de Albalate del Arzobispo, solicitando el ingreso en el Hogar Pignatelli de Zaragoza.

Quedar enterada de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación concediendo a la Corporación una prórroga de treinta días para formalizar el presupuesto provincial.

Solicitar del Gobierno nacional autorización para implantar arbitrios extraordinarios sobre saltos de agua, aguas minero-medicinales, ganado, gasolina y lubricantes, carbón, hierro, azufre y minerales diversos, remolacha, azafrán, aceite, maderas y mieras, jabón y sello benéfico, y

Solicitar del Estado el servicio de recaudación de contribuciones directas.

#### *Sesión del día 31.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el triunfo del glorioso Ejército nacional con motivo de la importante victoria que señala la liberación de Barcelona.

Darse por enterada de haber sido firmada por el señor Presidente la escritura de contrato de préstamo de 500.000 pesetas celebrada con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

Aprobar varias cuentas por suministros y servicios varios a la Corporación.

Idem el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1939 y las bases para la ejecución del mismo.

Señalar las fechas de 1 y 28 de febrero próximo para celebrar sesión ordinaria.

Teruel, 6 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.  
—El Presidente, José María Arnáu.

Núm. 1.415,

#### **Distrito Minero de Teruel-Castellón.**

D. Francisco Robles y García, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel-Castellón;

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. señor

Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José María Cardona Iñigo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de febrero corriente, pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de bauxita con el nombre de San Miguel, núm. 4.085, sita en el término de Fuentespalda, paraje llamado "Barranco de Esperendreu", "Los Collats" y "Racons", lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat, en el paraje de "Los Collats"; desde él se medirán en dirección Sur 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Oeste, 30 grados Sur, 900 metros para la segunda estaca; desde ésta Sur, 30 grados Este, 500 metros para la tercera; desde ésta, en dirección Este, 30 grados Norte, 1.200 metros para la cuarta; desde ésta, en dirección Norte, 30 grados Oeste, 500 metros para la quinta; desde ésta, en dirección Oeste, 30 grados Sur, 300 metros para la primera, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y en grados sexagesimales.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón, 23 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Francisco Robles.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan tomar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.350.—Corbalán

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario.

1.414.—Maicas

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

1.410.—Visiedo

\* \* \*

BELLO

Núm. 1.379.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Colás López, hijo de Juan y de Tomasa, que nació en este pue-

blo el día 14 de mayo de 1918, el cual ha sido incluido en el alistamiento de este municipio para el año actual, así como el paradero de sus padres, se le cita por la presente para que el primer domingo del mes de marzo, a las ocho horas, comparezca ante esta Alcaldía al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer o persona que le represente será declarado prófugo.

Bello, a 25 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Navarro.

#### PUERTOMINGALVO

Núm. 1.413.

No habiendo comparecido a los actos de rectificación del alistamiento los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente para que el día 5 de marzo próximo y hora de las ocho comparezcan en este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que el que no comparezca ni se halle representado será declarado prófugo:

José Algilaga García, hijo de Jorge y Jerónima.

Rufino Benages Forés, hijo de Cipriano y Concepción.

Bernabé Benages Vicente, hijo de Estanislao y Vicenta.

Eladio Edo Alcón, hijo de Eleuterio y Fidela.

Inocencio Gil Bou, hijo de Pedro y Dolores.

Melchor Gimeno Espín, hijo de Julia.

Juan Gimeno Escutín, hijo de Juan y Nicolasa.

Francisco Sohona Gargallo, hijo de José y Bárbara.

Puertomingalvo, 22 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Emiliano García.

#### SAN AGUSTIN

Núm. 1.432.

No habiendo comparecido a los actos de rectificación del alistamiento los mozos que a continuación se expresan, se les cita por el presente para que el día 5 de marzo próximo, a las diez horas, comparezcan en este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida serán declarados prófugos:

Angel Bascua Pérez, hijo de Lamberto y Modesta.

Pedro Fuster Palomar, hijo de José y Marcelina.

Modesto Gil Peiro, hijo de Antonio y Emilia.

Francisco Gil Redas, hijo de Francisco y Angela.

José Izquierdo Zarzoso, hijo de Juan y Filomena.

José Morte Salvador, hijo de José y Pascuala.

Manuel Morte Torán, hijo de Andrés y María.

José Navarro, hijo de padre desconocido y de Leonor.

Vicente Nevot Colás, hijo de Patricio y Carmela.

Vicente Nevot Pastor, hijo de Vicente e Isabel.

Hermógenes Nevot Ventura, hijo de José y Elisa.

Aurelio Peiro Collado, hijo de Leoncio y Teresa.

Alejandro Redón Bertolín, hijo de Valeriano y Adoración.

Manuel Salvador Villanueva, hijo de Sixto y Miguela.

Vicente Torán Soriano, hijo de Patricio y Emilia.

San Agustín, 22 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).